

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

LC - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Competitiva CEPA LC-21/2024, “Suministro de una Excavadora hidráulica para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad COSAMA, S.A. DE C.V., por un monto total de US \$188,710.00 IVA incluido, para un plazo contractual de setenta y cinco (75) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 0046 de fecha 12 de julio de 2024, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Competitiva CEPA LC-21/2024, “Suministro de una excavadora hidráulica para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó el Documento de Solicitud de Oferta y autorizó al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el 17 de julio de 2024, mediante un periódico de circulación nacional y en los sitios web de COMPRASAL y CEPA, el plazo para la entrega o descarga del Documento de Solicitud de Oferta fue del 17 de julio al 18 de agosto de 2024.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$179,000.00 sin incluir IVA y US \$202,270.00 IVA incluido.

La fecha para la Recepción y Apertura de Ofertas se programó para el 19 de agosto de 2024, recibándose las siguientes ofertas:

N°	Participante	Valor Ofertado US \$ sin incluir IVA
1	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	157,990.00
2	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	190,000.00
3	AUTOZAMA, S.A. DE C.V.	95,000.00
4	COSAMA, S.A. DE C.V.	167,000.00
5	COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.	200,000.00

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Competitiva CEPA LC-21/2024, “Suministro de una Excavadora hidráulica para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad COSAMA, S.A. DE C.V., por un monto total de US \$188,710.00 IVA incluido, para un plazo contractual de setenta y cinco (75) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), concedores de los deberes impuestos por la Ley para el desarrollo de esta función, procedieron a la evaluación de las ofertas, según registro del cuadro de Recepción de Ofertas.

Se verificó que los ofertantes están debidamente inscritos en el RUPES, tal como lo establece el artículo 12 de la Ley de Compras Públicas (LCP), y que no se encuentran en los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública, publicados en COMPRASAL, DINAC y DOM, según lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 99 de la LCP, continuando con la evaluación de ofertas.

Conforme a lo requerido en el numeral 8 del literal C. “Criterios y Metodología de Evaluación” de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta, se procedió a la evaluación de las ofertas y con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, se hizo en forma simultánea, independientemente de su orden y se revisaron los precios ofertados por los participantes.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se procedió a la evaluación de los montos ofertados, resultando lo siguiente:

Nº	OFERTANTE	CANTIDAD	PRESUPUESTO SIN INCLUIR IVA US \$	PRECIO OFERTADO SIN INCLUIR IVA US \$	DIFERENCIA US \$	DIFERENCIA %
1	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	1	179,000.00	157,990.00	-21,010.00	-11.7%
2	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.			190,000.00	11,000.00	6.1%
3	AUTOZAMA, S.A. DE C.V.			95,000.00	95,000.00	-46.9%
4	COSAMA, S.A. DE C.V.			167,000.00	-12,000.00	-6.7%
5	COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.			200,000.00	21,000.00	11.7%

De acuerdo al cuadro anterior, las ofertas de las sociedades INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., no continuaron en el proceso de evaluación, debido a que sus ofertas exceden la asignación presupuestaria, por lo que de acuerdo con lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta en el literal “C” CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN, numeral 1.9 sub número 1.9.3, “*El PEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación (Artículo 101 de la LCP), sin que por ello incurra en responsabilidad con el Oferente, por cualquiera de los motivos siguientes: (...) 1.9.3 Los precios exceden de la asignación presupuestaria y no es posible realizar un ajuste de precios o disminución de cantidades...*”

En cuanto a las sociedades CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., AUTOZAMA, S.A. DE C.V. y COSAMA, S.A. DE C.V., los montos ofertados se encuentran dentro de la asignación presupuestaria por lo que continuaron en el proceso de evaluación.

EVALUACION LEGAL

El Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) verificó el cumplimiento de lo requerido, según aplica, de la documentación legal presentada por los ofertantes, conforme a lo solicitado en el numeral 6.1. de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta, requiriendo subsanar lo siguiente:

Ofertante	N° y fecha de la nota externa	Solicitud de Subsanción
AUTOZAMA, S.A. DE C.V.	Ref. UCP-995/2024 de fecha 23 de agosto de 2024	Presentar copia simple de la Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, ya que la presentada en su oferta se encuentra vencida.
COSAMA, S.A. DE C.V.	Ref. UCP-996/2024 de fecha 23 de agosto de 2024	Presentar copia simple de la Credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR.

Se comprobó que los ofertantes presentaron la documentación en tiempo y forma, por tanto, el resumen de la evaluación legal es el siguiente:

Ofertante	F1. Identificación del Ofertante	F2. Declaración Jurada Beneficiario Final	F3. Declaración Jurada	Documentación Legal
CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	Cumple, según folio 3 de su oferta	Cumple, según folio 5 de su oferta	Cumple, según folio 7 de su oferta	Cumple, según folio 9 de su oferta
AUTOZAMA, S.A. DE C.V.	Cumple, según folio 3 de su oferta	Cumple, según folio 62 de su oferta	Cumple, según folio 63 de su oferta	Cumple, según documento subsanado
COSAMA, S.A. DE C.V.	Cumple, según folio 2 de su oferta	Cumple, según folio 4 de su oferta	Cumple, según folio 5 de su oferta	Cumple, según documento subsanado

Por lo anterior, todos los ofertantes cumplieron con los requisitos legales y continuaron con la evaluación financiera.

EVALUACION FINANCIERA

El Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) verificó el cumplimiento de la documentación financiera presentada por los ofertantes, conforme a lo solicitado en el numeral 6.2. de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta, requiriendo subsanar lo siguiente:

Ofertante	N° y fecha de la nota externa	Solicitud de Subsanción
CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	Ref. UCP-994/2024 de fecha 23 de agosto de 2024	Presentar constancia de depósito de los estados financieros del Ejercicio Fiscal 2023, para validar que los documentos financieros solicitados en el numeral 6.2 de la sección III del Documento de Solicitud de Oferta, estén debidamente depositados
AUTOZAMA, S.A. DE C.V.	Ref. UCP-995/2024 de fecha 23 de agosto de 2024	Presentar constancia de depósito de los estados financieros del Ejercicio Fiscal 2023, para validar que los documentos financieros solicitados en el numeral 6.2 de la sección III del Documento de Solicitud de Oferta, estén debidamente depositados
COSAMA, S.A. DE C.V.	Ref. UCP-996/2024 de fecha 23 de agosto de 2024	Presentar constancia de depósito de los estados financieros del Ejercicio Fiscal 2023, para validar que los documentos financieros solicitados en el numeral 6.2 de la sección III del Documento de Solicitud de Oferta, estén debidamente depositados.

Se comprobó que todos los ofertantes presentaron la documentación en tiempo y forma, En consecuencia, se concluyó que las sociedades CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., AUTOZAMA, S.A. DE C.V. y COSAMA, S.A. DE C.V. cumplen con la documentación financiera requerida. Por lo tanto, continúan con el proceso de EVALUACIÓN.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del literal C. “Criterios y Metodología de Evaluación de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta, se procedió a la verificación de la documentación requerida en el numeral 6.3 de la sección III del Documento de Solicitud de Oferta, obteniéndose los siguientes resultados:

ASPECTO EVALUADO	OFERENTES		
	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	AUTOZAMA, S.A. DE C.V.	COSAMA, S.A. DE C.V.
Documentación requerida			
Formulario F4. Carta Compromiso	Cumple (Folios 141 y 142)	Cumple (Folio 66)	Cumple (Folio 55)
Formulario F5. Especificaciones Técnicas de Cumplimiento Obligatorio	presenta (Folios 173 al 175)	presenta (Folios 68 y 69)	presenta (Folios 67 y 68)

Asimismo, se procedió a la evaluación de las especificaciones mínimas requeridas, detalladas en el Formulario F5, obteniéndose los resultados siguientes:

CEPA		CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.			AUTOZAMA, S.A. DE C.V.			COSAMA, S.A. DE C.V.		
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS		Folio	Cumple Si/No	Observación	Folio	Cumple Si/No	Observación	Folio	Cumple Si/No	Observación
Descripción	Indicador									
MOTOR										
Sistema de combustible	Diésel	162	SI			SI		55	SI	
Sistema eléctrico	12 voltios, con alternador desde 75 amp hasta 100 amp	162	NO	Ficha técnica indica 24 voltios, 35 Amperios		NO		55	SI	12 voltios, con alternador de 80 amp
Peso	Desde 20,00 kg hasta 21,000 kg	158	SI	Ficha técnica indica 20,300 kg		NO	No se encuentra especificado en la ficha técnica	55	SI	Ficha técnica indica 20,205 kg
Aspiración	Turboalimentada	158	SI			NO		55	SI	
Velocidad del motor	Desde 1,800 rpm hasta 2,000 rpm	158	SI			NO		56	SI	
Nº de cilindros	Desde 4 hasta 6	158	SI			NO		56	SI	Ficha técnica indica 4 cilindros
Cilindrada	Desde 4.4 l hasta 6.0 l	158	SI	Ficha técnica indica 4.46 L	76	SI		56	SI	Ficha técnica indica 4.5 L
Potencia Nominal	Desde 130HP hasta 150HP	158	SI	Ficha técnica indica 138 A 148 hp	76	SI	56	SI		
Tren de potencia	2 velocidades (baja y alta)	158	SI			NO	No se encuentra especificado en la ficha técnica	56	SI	
TREN DE RODAJE										
Zapatas	Zapatas con dimensiones desde 500 mm hasta 700 mm de ancho.	158	SI		77	SI		56	SI	
Cadena de rodaje	Lubricada con grasa		NO	No se encuentra especificado en la ficha técnica		NO	No se encuentra especificado en la ficha técnica	56	SI	
Rodillo	2 (a cada lado)	158	SI		77	SI		56	SI	
Cadena	Ajuste por sistema hidráulico	158	SI			NO	No se encuentra especificado en la ficha técnica	56	SI	

CEPA		CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.			AUTOZAMA, S.A. DE C.V.			COSAMA, S.A. DE C.V.		
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS		Folio	Cumple Si/No	Observación	Folio	Cumple Si/No	Observación	Folio	Cumple Si/No	Observación
Descripción	Indicador									
SISTEMA HIDRÁULICO										
Bomba de pistón axial	2 bombas con flujo desde 100 GPM hasta 115 GPM	158	NO	Ficha técnica indica 439 l/m Al realizar la conversión de unidades de 100 gpm a l/m es 454.6 l/m, quedando por debajo de lo requerido.	77	NO	Ficha técnica indica 424 l/m Al realizar la conversión de unidades de 100 gpm a l/m es 454.6 l/m, quedando por debajo de lo requerido.			
Circuitos	Implemento hasta 34,300 kpa (4,975 psi) Desplazamiento hasta 34,500 kpa (5,004 psi) Giro hasta 32,600 kpa (4,728 psi) Reforzador de potencia 38,000 kpa (5,511 psi)	158 y 169	NO	No se encuentra especificado, el valor de implemento ni el reforzador de potencia en la ficha técnica	77	NO	No se encuentra especificado, a que corresponde el descrito en la ficha técnica	56	SI	
Controles	Palancas auxiliares. Carrera corta. Palanca de cierre de bajo esfuerzo. Controles hidráulicos con servomando.		NO	No se encuentra especificado en la ficha técnica		NO	No se encuentra especificado en la ficha técnica			
CILINDROS										
Pluma (2)	Diámetro interior 120 mm (4,72 in) / diámetro de varilla 85 mm (3,35 in) / carrera 1,123 mm (44,21 in)	158	SI							
Brazo (1)	Diámetro interior 125 mm (4,92 in) / diámetro de varilla 90 mm (3,54 in) / carrera 1,371 mm (53,98 in)	158	SI			NO	No se encuentra especificado en la ficha técnica	56	SI	
Cucharón (1)	Diámetro interior 105 mm (4,13 in) / diámetro de varilla 75 mm (2,95 in) / carrera 1,060 mm (41,73 in)	158	SI							
CABINA										
Asiento	Con suspensión mecánica ajustable	162	SI			NO	No se encuentra especificado en la ficha técnica			
Cinturón de seguridad	Retráctil	154	SI			NO				
Monitor	LCD, con información de advertencias. Modo de trabajo. Luces de trabajo. Indicadores de alerta de códigos de falla. Presión del aceite del motor con alarma. Control del motor. Monitoreo de mantenimiento.	157	SI		74	NO	Únicamente hace referencia a un panel de instrumentos LCD	57	SI	
Control automático de climatización	Si	155	SI		74	SI				
Limpia parabrisas delantero	Con velocidades intermitentes	157	SI			NO	No se encuentra especificado en la ficha técnica			
Luz Interior	Si	162	SI			NO				

Continuación Punto II

2e

CEPA		CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.			AUTOZAMA, S.A. DE C.V.			COSAMA, S.A. DE C.V.		
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS		Folio	Cumple Si/No	Observación	Folio	Cumple Si/No	Observación	Folio	Cumple Si/No	Observación
Descripción	Indicador									
Indicadores	Análogos iluminados	157	SI		74	NO	Únicamente hace referencia a un panel de instrumentos LCD			
Alfombra de piso	Si (lavable)		NO	No se encuentra especificado en la ficha técnica		NO	No se encuentra especificado en la ficha técnica			
Palanca de cierre hidráulico para todos los controles	Si	167	SI					66	SI	Estación del operador
DIMENSIONES OPERATIVAS										
Largo de brazo	Desde 2.71 m hasta 2.90 m	159	SI		76	SI	2900 mm equivale a 2.90 m			
Profundidad máxima de excavación	Desde 6.00 m hasta 6.57 m	159	SI		77	SI	6592 mm equivale a 6.59 m Se aclara que esta condición es favorable			
Altura máxima de corte	Desde 9.20 m hasta 9.27 m	159	SI		77	SI	9616 mm equivale a 9.61 m Se aclara que esta condición es favorable			9.40 m Se aclara que esta condición es favorable
Fuerza de excavación del cucharón (ISO)	Desde 29,220 lb hasta 30,348 lb	159	SI		76	SI	146.4 Kn que equivale a 32,912.02 lb Se aclara que esta condición es favorable	57	SI	
Fuerza de excavación del brazo (ISO)	Desde 21,842 lb hasta 24,729 lb	159	SI			NO	No se encuentra especificado en la ficha técnica			
Capacidad del cucharón	Desde 1.00 m ³ hasta 1.20 m ³	161	SI		76	SI				
Peso operativo	Desde 20,205 kg hasta 22,145 kg	158	SI		76	NO	Ficha técnica indica 22,300 kg			
Velocidad de giro	Desde 11.5 RPM hasta 12.8 RPM	158	SI		76	NO	Ficha técnica indica 10.7 RPM			
SUPERESTRUCTURA										
Espejos laterales	Espejos de la derecha, espejos de la izquierda y espejos de contrapeso	154	SI		75	NO	Solo se observa en imágenes espejo izquierdo			
Bloqueo contra vandalismo con llave de arranque	En puertas de cabina. Caja de herramientas. Puertas de servicios.	171	NO	No se encuentra especificado en la ficha técnica		NO	No se encuentra especificado en la ficha técnica	57	SI	

A continuación, se presenta el resumen de evaluación de especificaciones técnicas mínimas de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO EVALUADO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	OFERENTES		
	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	AUTOZAMA, S.A. DE C.V.	COSAMA, S.A. DE C.V.
<p>La veracidad de las especificaciones de los bienes ofertados deberá comprobarse por medio de la descripción del producto, catálogos, afiches, brochures, ficha técnica, imágenes o cualquier otro documento del fabricante en idioma castellano o inglés en su defecto. <u>para lo cual deberá presentar el Formulario F5 especificaciones técnicas de cumplimiento obligatorio</u></p>	<p>No cumple (Folios 173 al 175)</p> <p>- Sistema eléctrico: <u>Requerido:</u> 12 voltios, con alternador desde 75 amp hasta 100 amp</p> <p><u>Ofertado:</u> 24 voltios, 35 Amperios</p> <p>- Bomba de pistón axial <u>Requerido:</u> 2 bombas con flujo desde 100 GPM hasta 115 GPM</p> <p><u>Ofertado:</u> Ficha técnica indica 439 l/m.</p> <p>Al realizar la conversión de 100 GPM (DSO) a 439l/m (ofertado) resulta 454.6l/m. Por lo que se determinó que la cantidad ofertada es inferior a la requerida por CEPA.</p>	<p>No Cumple (Folios 68 y 69)</p> <p>- Peso operativo <u>Requerido:</u> Desde 20,205 kg hasta 22,145 kg</p> <p><u>Ofertado:</u> Ficha técnica indica 22,300 kg</p> <p>El peso ofertado se encuentra fuera del rango estipulado en el DSO.</p> <p>- Velocidad de giro <u>Requerido:</u> Desde 11.5 RPM hasta 12.8 RPM</p> <p><u>Ofertado:</u> Ficha técnica indica 10.7 RPM</p> <p>El valor ofertado se encuentra fuera del rango estipulado en el DSO.</p> <p>- Espejos <u>Requerido:</u> Espejos de la derecha, espejos de la izquierda y espejos de contrapeso</p> <p><u>Ofertado:</u> Según ficha técnica e imágenes únicamente cumple con el espejo izquierdo</p>	<p>Cumple (Folios 67 y 68)</p>

En el cuadro anterior se detallan las Especificaciones Técnicas que no cumplieron los ofertantes CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V. y AUTOZAMA, S.A. DE C.V., las cuales no son subsanables. No se omite manifestar que en la documentación técnica presentada por los 2 ofertantes no se encontró el cumplimiento de algunas especificaciones, las cuales son subsanables; sin embargo, no se solicitaron las aclaraciones/subsanaciones ya que, aunque se subsanaran, los ofertantes no cumplieron las especificaciones técnicas de carácter obligatorio antes descritas.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la LCP y numeral 11 de la sección III del DSO, que dice:

SUBSANACIÓN: *La subsanación será sobre Documento Presentado en la oferta, considerando el principio de antiformalismo según el artículo 86 de la LCP y se entenderá como; (...) Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, ya sea en parte del documento presentado o la omisión del documento completo.*

TIPO DE SUBSANACIÓN: *La subsanación será sobre documento presentado en la oferta o sobre documento omitido, y se entenderá como (...) Documentación legal, financiera o técnica: reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, ya sea en parte del documento (o muestra) presentado o la omisión del documento completo (o muestra).*

Continuación Punto II

2g

En cuanto al equipo ofertado por la sociedad COSAMA, S.A. DE C.V. cumple con los aspectos técnicos mínimos requeridos en el Formulario F5 especificaciones técnicas mínimas obligatorias del Documento de Solicitud de Oferta, por lo tanto, dicha sociedad es elegible para continuar con la evaluación económica.

EVALUACIÓN ECÓNOMICA

Conforme el literal C., numeral 2.4 Evaluación Económica de la Sección III del DSO, se verificó el cumplimiento de la presentación de la Carta Oferta Económica, conforme el formulario F6. “Carta Oferta Económica”; posteriormente se efectuó el análisis de la oferta económica presentada, según se detalla a continuación:

CEPA			COSAMA, S.A. DE C.V.	DIFERENCIA	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO TOTAL SIN IVA USD \$	MONTO TOTAL SIN IVA US\$	%	US \$
SUMINISTRO DE UNA EXCAVADORA HIDRÁULICA	1	179,000.00	167,000.00	-6.7%	-12,000.00
SUB TOTAL US \$ SIN INCLUIR IVA		179,000.00	167,000.00		
13% IVA		23,270.00	21,710.00		
MONTO TOTAL US \$ IVA INCLUIDO		202,270.00	188,710.00		

Por lo anterior, el PEO recomienda adjudicar la Licitación a la sociedad COSAMA, S.A. DE C.V., por un monto total de US \$188,710.00 IVA incluido, debido a que cumplió con todas las etapas de evaluación, el monto ofertado se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, y el precio a pagar es razonable.

Se verificó en el sitio web de COMPRASAL, DINAC y DOM, que el ofertante no forma parte del listado de inhabilitados o incapacitados.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 18, 19, 20, 23, 39, 86, 96, 100, 116, 119 y 177 de la Ley de Compras Públicas (LCP).
Artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA)

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Panel de Evaluación de Ofertas recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Competitiva CEPA LC-21/2024, “Suministro de una Excavadora hidráulica para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad COSAMA, S.A. DE C.V., por un monto total de US \$188,710.00 IVA incluido, para un plazo contractual de setenta y cinco (75) días calendario contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV y el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas, ACUERDA:

- 1º Adjudicar la Licitación Competitiva CEPA LC-21/2024, “Suministro de una Excavadora hidráulica para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad COSAMA, S.A. DE C.V., por un monto total de US \$188,710.00 IVA incluido, para un plazo contractual de setenta y cinco (75) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato al Arquitecto Giovanni Guardado Urrutia, del Departamento de Mantenimiento, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes.
- 4° Autorizar al Presidente, en su calidad de Representante Legal para firmar el contrato, y en su defecto al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo.
- 5° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el Art. 119 de la Ley de Compras Públicas (LCP), el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser dirigido a Junta Directiva y presentado en la Secretaría de Junta Directiva, dentro del término de dos días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación respectiva (Art.116 LCP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme. Asimismo, conforme al Art. 177 de la LCP, la máxima autoridad o el Tribunal de Contratación Pública, según sea el caso, podrá interponer multas, cuando se determine que el recurrente actúa con temeridad, mala fe o abuso de sus derechos procedimentales.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

LC - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Competitiva CEPA LC-20/2024, “Suministro de repuestos e insumos para los sistemas de aire acondicionado del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, parcialmente de la siguiente manera: a las sociedades INNOVACIÓN GLOBAL, S.A. DE C.V., por US \$1,549.83, PROINDECA, S.A. DE C.V., por US \$6,122.95, INVARIABLE, S.A. DE C.V., por US \$16,736.54 e INGENIERÍA BEM, S.A. DE C.V., por US \$21,685.50, todos los montos IVA incluido, para un plazo contractual de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO para el Lote 1 y NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO para el Lote 2, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio; y declarar desierto 9 ítems de los Lotes 1 y 2 y el Lote 3, por no cumplir con lo requerido en el Documento de Solicitud de Oferta.

=====

TERCERO:**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Tercero del Acta número 0045 de fecha 5 de julio de 2024, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Competitiva CEPA LC-20/2024, “Suministro de repuestos e insumos para los sistemas de aire acondicionado del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizó al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el 12 de julio de 2024, mediante un periódico de circulación nacional, en los sitios web de COMPRASAL y CEPA, el plazo para la entrega del Documento de Solicitud de Oferta, fue del 12 de julio al 11 de agosto de 2024.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$161,499.71 sin incluir IVA y US \$182,494.67 IVA incluido.

La fecha límite para la recepción de ofertas fue el 12 de agosto de 2024, recibándose las ofertas siguientes:

Nº	Participante	Lote 1 Valor Ofertado US \$ sin incluir IVA	Lote 2 Valor Ofertado US \$ sin incluir IVA	Lote 3 Valor Ofertado US \$ sin incluir IVA
1	PROINDECA, S.A. DE C.V.	56,757.43	2,945.80	22,299.24
2	INNOVACIÓN GLOBAL, S.A. DE C.V.	54,943.98	6,564.76	No Ofertado
3	PROBISEGE, S.A. DE C.V.	19,254.87	No Ofertado	No Ofertado
4	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	31,867.70	No Ofertado	No Ofertado
5	INDELPIN, S.A. DE C.V.	1,359.00	No Ofertado	No Ofertado
6	INGENIERIA BEM, S.A. DE C.V.	42,909.04	9,980.82	107,373.78

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Competitiva CEPA LC-20/2024, “Suministro de repuestos e insumos para los sistemas de aire acondicionado del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, parcialmente de la siguiente manera: a las sociedades INNOVACIÓN GLOBAL, S.A. DE C.V., por US \$1,549.83, PROINDECA, S.A. DE C.V., por US \$6,122.95, INVARIABLE, S.A. DE C.V., por US \$16,736.54 e INGENIERÍA BEM, S.A. DE C.V., por US \$21,685.50, todos los montos IVA incluido, para un plazo contractual de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO para el Lote 1 y NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO para el Lote 2, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio; y declarar desiertos 9 ítems de los Lotes 1 y 2 y el Lote 3, por no cumplir con lo requerido en el Documento de Solicitud de Oferta.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), conecedor de los deberes impuestos por la Ley de Compras Públicas (LCP), para el desarrollo de esta función, procedió a realizar la evaluación conforme a todo lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta. (DSO).

EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se verificó que los ofertantes estén debidamente inscritos en el RUPES, tal como lo establece el artículo 12 de la Ley de Compras Públicas (LCP), y que no se encuentran en los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública, publicados en COMPRASAL y DOM, según lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 99 de la LCP, continuando con la evaluación de ofertas.

Conforme a lo requerido en el numeral 8 del literal C. “Criterios y Metodología de Evaluación” de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta, se procedió a la evaluación de las ofertas y con el objeto de agilizar dicho proceso, se hizo en forma simultánea, independientemente de su orden.

EVALUACIÓN LEGAL

El Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) verificó el cumplimiento de lo requerido, según aplica, de la documentación legal presentada por el ofertante, conforme a lo solicitado en el numeral 6.1. de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta, requiriendo subsanar lo siguiente:

Ofertante	N° y fecha de la nota externa	Solicitud de Subsanación
PROINDECA, S.A. DE C.V.	Ref. UCP-982/2024 de fecha 21 de agosto de 2024	<ul style="list-style-type: none">- Presentar el formulario F2. Declaración Jurada de Beneficiario Final, ya que omitió el nombre de la institución bancaria en donde se encuentra activa la cuenta.- Presentar copia simple de la Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, ya que la presentada en su oferta se encuentra vencida

Ofertante	N° y fecha de la nota externa	Solicitud de Subsanación
INVARIABLE, S.A. DE C.V.	Ref. UCP-985/2024 de fecha 21 de agosto de 2024 Ref. UCP-1006/2024 de fecha 26 de agosto de 2024	Presentar copia simple de la Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, ya que la presentada en su oferta se encuentra vencida
INGENIERÍA BEM, S.A. DE C.V.	Ref. UCP-984/2024 de fecha 21 de agosto de 2024	Presentar el formulario F2. Declaración Jurada de Beneficiario Final, ya que omitió el nombre de la institución bancaria en donde se encuentra activa la cuenta.

Se comprobó que todos los ofertantes presentaron la documentación en tiempo y forma, por tanto, el resumen de la evaluación legal es el siguiente:

Ofertante	F1. Identificación del Ofertante	F2. Declaración Jurada Beneficiario Final	F3. Declaración Jurada	Documentación Legal
PROINDECA, S.A. DE C.V.	Cumple, según folio 2 de su oferta	Cumple, según documento subsanado	Cumple, según folio 4 de su oferta	Cumple, según documento subsanado
INNOVACIÓN GLOBAL, S.A. DE C.V.	Cumple, según folio 1 de su oferta	Cumple, según folio 3 de su oferta	Cumple, según folio 6 de su oferta	Cumple, según folio 11 de su oferta
PROBISEGE, S.A. DE C.V.	Cumple, según folio 2 de su oferta	Cumple, según folio 3 de su oferta	Cumple, según folio 5 de su oferta	Cumple, según folio 9 de su oferta
INVARIABLE, S.A. DE C.V.	Cumple, según folio 3 de su oferta	Cumple, según folio 4 de su oferta	Cumple, según folio 5 de su oferta	Cumple, según documento subsanado
INDELPIN, S.A. DE C.V.	Cumple, según folios 2-3 de su oferta	Cumple, según folio 4 de su oferta	Cumple, según folio 6-7 de su oferta	Cumple, según folio 42 de su oferta
INGENIERÍA BEM, S.A. DE C.V.	Cumple, sin folio	Cumple, según documento subsanado	Cumple, sin folio	Cumple, sin folio

Por lo anterior, todos los ofertantes cumplieron con los requisitos legales y continuaron con la evaluación financiera.

EVALUACIÓN FINANCIERA

El Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) verificó el cumplimiento de lo requerido, según aplica, de la documentación financiera presentada por el ofertante, conforme a lo solicitado en el numeral 6.2. de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta, requiriendo subsanar lo siguiente:

Ofertante	N° y fecha de la nota externa	Solicitud de Subsanación
PROINDECA, S.A. DE C.V.	Ref. UCP-931/2024 de fecha 15 de agosto de 2024	Presentar fotocopias simples, de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2023
INNOVACIÓN GLOBAL, S.A. DE C.V.	Ref. UCP-1005/2024 de fecha 26 de agosto de 2024	Presentar constancia de depósito de los estados financieros del Ejercicio Fiscal 2023, para validar que los documentos financieros solicitados en el numeral 6.2 de la sección III del Documento de Solicitud de Oferta, estén debidamente depositados

Ofertante	N° y fecha de la nota externa	Solicitud de Subsanción
PROBISEGE, S.A. DE C.V.	Ref. UCP-1003/2024 de fecha 26 de agosto de 2024	Presentar constancia de depósito de los estados financieros del Ejercicio Fiscal 2023, para validar que los documentos financieros solicitados en el numeral 6.2 de la sección III del Documento de Solicitud de Oferta, estén debidamente depositados
INDELPIN, S.A. DE C.V.	Ref. UCP-1004/2024 de fecha 26 de agosto de 2024	Presentar constancia de depósito de los estados financieros del Ejercicio Fiscal 2023, para validar que los documentos financieros solicitados en el numeral 6.2 de la sección III del Documento de Solicitud de Oferta, estén debidamente depositados

Se comprobó que todos los ofertantes presentaron la documentación en tiempo y forma. En consecuencia, se concluye que las sociedades INNOVACIÓN GLOBAL, S.A. DE C.V., PROBISEGE, S.A. DE C.V., INDELPIN, S.A. DE C.V., PROINDECA, S.A. DE C.V., INVARIABLE, S.A. DE C.V. e INGENIERÍA BEM, S.A. DE C.V., cumplen con la documentación financiera requerida. Por lo tanto, continuaron con el proceso de evaluación.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del literal C. “Criterios y Metodología de Evaluación” de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta, se procedió a la Evaluación Técnica de las ofertas recibidas, obteniéndose los siguientes resultados:

No.	Proveedor	ASPECTOS A EVALUAR AL OFERTANTE	
		Formulario F.4 Carta Compromiso LOTE 1, 2 y 3	Formulario F.5 Especificaciones Técnicas mínimas requeridas LOTE 2 y 3
1	INNOVACIÓN GLOBAL, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE. (Folio 70)	SI CUMPLE (Folio 72 - 77)
2	PROINDECA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE. (Folio 56)	SI CUMPLE (Folio 57)
3	PROBISEGE, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE. (Folio 6)	NO OFERTA
4	INDELPIN, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE. (Folio 005)	NO OFERTA
5	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE. (Folio 42)	NO OFERTA
6	INGENIERÍA BEM, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE. (Sin Folio)	SI CUMPLE (Sin Folio)

Se verificó que todos los ofertantes cumplieron con la presentación de la Carta Compromiso y la documentación técnica para comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los ítems ofertados, conforme a lo requerido en el formulario F4 del DSO; por tanto, continuaron siendo evaluados técnicamente.

Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorias

En el literal C numeral 8. Criterios y Metodología de Evaluación, del DSO, se estableció lo siguiente: “Se verificará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo siguiente: Fichas técnicas, brochures, catálogos u otra información proporcionada por el fabricante o representante local”.

Al respecto, se procedió a realizar la evaluación conforme a los documentos técnicos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorias requeridas en el formulario F5., según consta en el Anexo 1 “Evaluación Técnica y Económica”, por lo que el PEO solicita que forme parte integrante del acuerdo de Junta Directiva.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Conforme el literal C, numeral 2.4 Evaluación Económica de la Sección III del DSO, se verificó el cumplimiento de la presentación de la Carta Oferta Económica, conforme el formulario F6. “Carta Oferta Económica”.

La evaluación económica se realizó conforme a lo estipulado en el DSO, la cual consta en el Anexo 1 “Evaluación Técnica y Económica”, para lo cual el PEO recomienda que forme parte integrante del acuerdo de Junta Directiva.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 “Evaluación Técnica y Económica” del DSO el PEO recomienda adjudicarle la licitación a los siguientes ofertantes quienes cumplieron con todos los requisitos técnicos, legales, financieros y económicos; y de acuerdo al análisis de razonabilidad de precios, se pagará un precio razonable según se detalla a continuación:

Ofertante	Montos Adjudicados sin incluir IVA US \$		
	LOTE 1	LOTE 2	Total
INNOVACIÓN GLOBAL, S.A. DE C.V.	1,371.53		1,371.53
PROINDECA, S.A. DE C.V.	4,451.56	966.36	5,417.92
INVARIABLE, S.A. DE C.V.	14,811.10		14,811.10
INGENIERÍA BEM, S.A. DE C.V.	13,452.47	5,738.24	19,190.71
Total sin incluir IVA US \$	34,086.66	6,704.60	40,791.26
13% del IVA US \$	4,431.27	871.60	5,302.86
Total IVA incluido US \$	38,517.93	7,576.20	46,094.12

Asimismo, el PEO recomendó declarar desiertos los ítems siguientes:

Lote	Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario sin incluir IVA US \$	Total, sin incluir IVA US \$	Comentario
1	14	FILTRO SECADOR ½" FLARE DE ACERO 164	13	5.19	67.47	Por no cumplir con los rangos establecidos en el análisis de razonabilidad de precios.
	21	VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA	6	143.69	862.14	
	39	CORTATUBO DE 1/8" A 1 ¼"	10	24.14	241.40	
	41	TRANSDUCTOR DE ALTA PARA CHILLER	3	2,205.00	6,615.00	
	42	TRANSDUCTOR DE BAJA PARA CHILLER	3	2,205.00	6,615.00	
2	69	MOTOR DE 1/8 HP	6	127.02	762.12	No cumple Técnicamente No Subsano
	70	MOTOR DE VENTILACIÓN 208VAC 3P PARA CHILLER	5	4,331.91	21,659.55	Por no cumplir con los rangos establecidos en el análisis de razonabilidad de precios.

Lote	Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario sin incluir IVA US \$	Total, sin incluir IVA US \$	Comentario
	72	MOTOR PARA EVAPORADOR DE MINI SPLIT 1/6HP, 2 EJES, 208V, 1 FASE, 60HZ	6	93.88	563.28	
	73	MOTOR CERRADO 3/4HP, 230V, 1 EJE (AIRE ACONDICIONADO)	6	201.25	1,207.50	
3	74	COMPRESOR 108 KBTU, 460/3/60	4	3,600.00	14,400.00	Por no cumplir con los rangos establecidos en el análisis de razonabilidad de precios
	75	COMPRESOR 208VAC PARA CHILLER	3	9,600.00	28,800.00	
Total sin IVA US \$					81,793.46	
Total Iva incluido US \$					92,426.61	

El resumen de la evaluación económica es el siguiente:

Montos	Monto adjudicado	Monto declarado desierto	Total presupuesto
Monto sin incluir IVA US \$	40,791.26	81,793.46	161,499.71
Monto IVA incluido US \$	46,094.12	92,426.61	182,494.67

El PEO verificó nuevamente en el sitio web de COMPRASAL, DINAC y de la DOM, que los ofertantes a quienes se les recomienda la adjudicación, no forman parte de la lista de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 12, 18, 19, 20, 23, 39, 96, 99, 100, 116, 119 y 177 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Artículos 27 y 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

Lineamiento No 1.05 “Lineamiento para la realización del análisis de razonabilidad de precio, en procesos de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías”, emitido por la DINAC el 11 de marzo de 2023.

Numerales 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 8 del literal C., y numeral 11 y 12 del literal D., de la Sección III y numeral 3 del Anexo 1 del Documento de Solicitud de Oferta.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) recomienda a Junta Directiva, adjudicar la Licitación Competitiva CEPA LC-20/2024, “Suministro de repuestos e insumos para los sistemas de aire acondicionado del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, parcialmente de la siguiente manera: a las sociedades INNOVACIÓN GLOBAL, S.A. DE C.V., por US \$1,549.83, PROINDECA, S.A. DE C.V., por US \$6,122.95, INVARIABLE, S.A. DE C.V., por US \$16,736.54 e INGENIERÍA BEM, S.A. DE C.V., por US \$21,685.50, todos los montos IVA incluido, para un plazo contractual de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO para el Lote 1 y NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO para el Lote 2, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio; y declarar desiertos 9 ítems de los Lotes 1 y 2 y el Lote 3, por no cumplir con lo requerido en el Documento de Solicitud de Oferta.

Continuación Punto III

3f

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV y el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas, ACUERDA:

1° Adjudicar parcialmente la Licitación Competitiva CEPA LC-20/2024, “Suministro de repuestos e insumos para los sistemas de aire acondicionado del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, para un plazo contractual de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO para el Lote 1 y para el Lote 2 de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio, de la siguiente manera:

a) A la sociedad INNOVACIÓN GLOBAL, S.A. DE C.V., por un monto total de US \$1,549.83 IVA incluido, conforme a lo siguiente:

LOTE 1:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO US \$ SIN INCLUIR IVA	PRECIO TOTAL US \$ SIN INCLUIR IVA
6	ACEITE P/BOMBA DE VACIO DE A.A.	6	5.20	31.20
20	VÁLVULAS EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA (AIRE ACONDICIONADO)	6	137.98	827.88
23	VÁLVULA PINCHA LATA	24	2.80	67.20
38	CINTA DE ESPONJA 1/8" X 2" X 30	80	3.36	268.80
61	DOBLADORA DE TUBO EMT DE ½ A 2"	5	35.29	176.45
Total sin incluir IVA				1,371.53
IVA				178.30
Total IVA incluido				1,549.83

b) A la sociedad PROINDECA, S.A. DE C.V., por un monto total de US \$6,122.95 IVA incluido, conforme a lo siguiente:

LOTE 1:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO US\$ SIN INCLUIR IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN INCLUIR IVA
16	CAMISA DE COBRE DE 7/8"	80	1.07	85.60
17	CAMISA DE COBRE DE 1/2	60	0.20	12.00
35	COLA DE COCHINO 1/4"	20	6.75	135.00
59	REFRIGERANTE R-134A	24	175.79	4218.96
Total sin incluir IVA				4,451.56
IVA				578.70
Total, IVA incluido				5,030.26

LOTE 2:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO US\$ SIN INCLUIR IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN INCLUIR IVA
67	MOTOR DE ½ HP	6	161.06	966.36
Total sin incluir IVA				966.36
IVA				125.63
Total IVA incluido				1,091.99

Continuación Punto III

3g

TOTAL LOTE 1 Y 2:

DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL US\$ SIN INCLUIR IVA	IVA	PRECIO TOTAL US\$ CON IVA INCLUIDO
LOTE 1	4,451.56	578.70	5,030.26
LOTE 2	966.36	125.63	1,091.99
Total IVA incluido	5,417.92	704.33	6,122.95

- c) A la sociedad INVARIABLE, S.A. DE C.V., por un monto total de US \$16,736.54 IVA incluido, conforme a lo siguiente:

LOTE 1:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO US\$ SIN INCLUIR IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN INCLUIR IVA
1	RUBATEX DE PLANCHA 1/2"	100	14.00	1400.00
3	RUBATEX TUBO DIAMETRO 1/2" X ESPESOR 3/8" X L6	80	1.00	80.00
5	POLIURETANO EXPANDIBLE (11ONZ)	26	10.50	273.00
13	FILTRO DESECADOR C/TUERCA FLARE 1/4"	10	4.00	40.00
15	FILTRO SECADOR DE 3/8" C-163 FLARE	40	8.75	350.00
24	AUTOMATO DE 32A, 3 POLOS	24	20.00	480.00
27	TERMOSTATO DE PARED DIGITAL DE 2 CANALES	24	75.00	1800.00
30	CAPACITORES 12.5 MFD (AIRE ACONDICIONADO)	40	1.85	74.00
31	CAPACITOR DE MARCHA, 5MFD, 370VAC	41	1.00	41.00
32	CAPACITOR DE MARCHA, 80MFD, 370VAC	30	6.00	180.00
37	MANÓMETRO CON GLICERINA 2 1/2", 0-100PSI	30	15.50	465.00
40	BOMBA DE VACIO, MODELO AVP502	2	237.00	474.00
44	FAJA A-58	20	5.60	112.00
45	FAJA A-64	10	6.25	62.50
46	FAJA A-66	20	6.40	128.00
47	FAJA B-105	10	15.00	150.00
48	FAJA B-57	16	7.60	121.60
49	FAJA B-72	10	8.95	89.50
51	FAJA TRAPEZOIDAL A-62	10	6.20	62.00
52	FAJA TRAPEZOIDAL B-81	20	9.75	195.00
53	FAJA TRAPEZOIDAL BX-67	10	10.00	100.00
54	FAJA TRAPEZOIDAL BX-86	10	18.25	182.50
55	FILTRO DE PIEDRA	20	15.05	301.00
58	REFRIGERANTE R-410A	60	127.50	7,650.00
Total sin incluir IVA				14,811.10
IVA				1,925.44
Total, IVA incluido				16,736.54

- d) A la sociedad INGENIERÍA BEM, S.A. DE C.V., por un monto total de US \$21,685.50 IVA incluido, conforme a lo siguiente:

LOTE 1:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO US\$ SIN INCLUIR IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN INCLUIR IVA
2	RUBATEX TUBO DIÁMETRO 1 5/8" X ESPESOR 3/8" X L6	20	1.78	35.60

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO US\$ SIN INCLUIR IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN INCLUIR IVA
4	RUBATEX TUBO DIÁMETRO 3/4" X ESPESOR 3/8" X L6	80	0.94	75.20
7	TUBERÍA FLEXIBLE DE COBRE 3/8"	20	37.21	744.20
8	TUBERÍA FLEXIBLE DE COBRE 5/8"	10	69.88	698.80
9	TUBERÍA FLEXIBLE DE COBRE 7/8"	14	127.04	1778.56
10	UNION FLARE 3/8"	40	0.97	38.80
11	TUERCA FLARE CORTA 3/8"	80	0.74	59.20
12	TUERCA FLARE CORTA 7/8"	24	1.92	46.08
18	CAMISA DE COBRE DE 3/4"	50	0.48	24.00
19	VÁLVULA DE PASO DE COMPUERTA 3/8" FLARE	30	9.30	279.00
22	VÁLVULA DE ACCESO DE 1/4 SOLDABLE	80	0.54	43.20
25	TRANSFORMADOR, 40VA, 120A, 24V	40	8.65	346.00
26	RELE FAN 24V SPST PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	20	4.03	80.60
28	TIMER RETARDADOR 0-8 MINUTOS	40	2.94	117.60
29	CAPACITORES DE 25 MFD X 370 VAC	40	2.60	104.00
33	CAPACITOR DE MARCHA, 70MFD, 370VAC	30	4.97	149.10
34	EMBUDO DE LONA PARA MANTENIMIENTO DE MINI SPLIT	9	33.59	302.31
36	MANÓMETROS PARA AIRE ACONDICIONADO C/MANGUERAS	8	58.82	470.56
43	SENSOR DE TEMPERATURA PARA CHILLER	16	219.53	3512.48
50	FAJA B97	20	27.44	548.80
56	FILTRO PARA AIRE DE UMA (UNIDAD MANEJADORA DE AIRE)	2	71.35	142.70
57	HIDROLAVADORA PARA LAVAR MOTORES DE 2,000 PSI	4	188.77	755.08
60	GAS REFRIGERANTE R-22 30 LBS	24	127.65	3063.60
62	TUERCA FLARE DE BRONCE FORJADA 3/8"	50	0.74	37.00
Total sin incluir IVA				13,452.47
IVA				1,748.82
Total IVA incluido				15,201.29

LOTE 2:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO US\$ SIN INCLUIR IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN INCLUIR IVA
63	COMPRESOR SCROLL MONOFASICO, 5 TONELADAS, 208/220V	4	463.98	1855.92
64	COMPRESOR 18,000 BTU	4	130.73	522.92
65	COMPRESOR 24 000 BTU	4	159.00	636.00
66	COMPRESOR 36, 000 BTU, 208V	4	402.36	1609.44
68	MOTOR DE 1/4 HP.	6	84.67	508.02
71	MOTOR PARA CONDENSADOR DE MINI SPLIT 1/3HP, 1 EJE, 208V, 1 FASE, 60HZ	6	100.99	605.94
Total sin incluir IVA				5,738.24
IVA				745.97
Total IVA incluido				6,484.21

TOTAL LOTE 1 Y 2:

DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL US\$ SIN INCLUIR IVA	IVA	PRECIO TOTAL US\$ CON IVA INCLUIDO
LOTE 1	13,452.47	1,748.82	15,201.29
LOTE 2	5,738.24	745.97	6,484.21
Total IVA incluido	19,190.71	2,494.79	21,685.50

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Ronald Mauricio Orellana, Supervisor Mecánico Interino del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Declarar desiertos los siguientes ítems:

Lote	Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario sin incluir IVA US \$	Total sin incluir IVA US \$	Comentario
1	14	FILTRO SECADOR ½" FLARE DE ACERO 164	13	5.19	67.47	Por no cumplir con los rangos establecidos en el análisis de razonabilidad de precios.
	21	VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA	6	143.69	862.14	
	39	CORTATUBO DE 1/8" A 1 ¼"	10	24.14	241.40	
	41	TRANSDUCTOR DE ALTA PARA CHILLER	3	2,205.00	6,615.00	
	42	TRANSDUCTOR DE BAJA PARA CHILLER	3	2,205.00	6,615.00	
2	69	MOTOR DE 1/8 HP	6	127.02	762.12	No cumple Técnicamente No Subsanó
	70	MOTOR DE VENTILACIÓN 208VAC 3P PARA CHILLER	5	4,331.91	21,659.55	Por no cumplir con los rangos establecidos en el análisis de razonabilidad de precios.
	72	MOTOR PARA EVAPORADOR DE MINI SPLIT 1/6HP, 2 EJES, 208V, 1 FASE, 60HZ	6	93.88	563.28	
	73	MOTOR CERRADO 3/4HP, 230V, 1 EJE (AIRE ACONDICIONADO)	6	201.25	1,207.50	
3	74	COMPRESOR 108 KBTU, 460/3/60	4	3,600.00	14,400.00	Por no cumplir con los rangos establecidos en el análisis de razonabilidad de precios
	75	COMPRESOR 208VAC PARA CHILLER	3	9,600.00	28,800.00	
Total sin IVA US \$					81,793.46	
Total IVA incluido US \$					92,426.61	

- 4° Autorizar que el Anexo 1 "Evaluación Técnica y Económica", forme parte integrante del presente acuerdo.
- 5° Autorizar al Presidente, en su calidad de Representante Legal para firmar los contratos, y en su defecto al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo.

- 6° Autorizar a la UCP para gestionar un nuevo proceso de compra para los ítems declarados desiertos, de conformidad con la LCP.
- 7° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes.
- 8° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el Art. 119 de la Ley de Compras Públicas (LCP). El referido recurso deberá ser dirigido a Junta Directiva y presentado en la Secretaría de Junta Directiva, dentro del término de dos días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación respectiva (Art.116 LCP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme. Asimismo, conforme al Art. 177 de la LCP, la máxima autoridad o el Tribunal de Contratación Pública, según sea el caso, podrá interponer multas, cuando se determine que el recurrente actúa con temeridad, mala fe o abuso de sus derechos procedimentales.

CUARTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover la Licitación Abierta CEPA LA-23/2024,
“Suministro e instalación de tres equipos detectores de trazas
de explosivos, para pasajeros y equipaje, para la Terminal de
Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San
Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de
mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la
Información Pública.

QUINTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover la Licitación Competitiva CEPA LC-27/2024,
“Servicio de aplicación de sello asfáltico en pista 07/25 del
Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo
Romero y Galdámez Fase I”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de
mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la
Información Pública.

SEXTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover la Licitación Competitiva CEPA LC-29/2024,
“Sustitución de carpeta asfáltica entre las posiciones 1, 2 y 3
plataforma norte fase II del Aeropuerto Internacional de El
Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de
mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la
Información Pública.

SEPTIMO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover la Licitación Competitiva CEPA LC-30/2024,
“Suministro de equipo de rescate autónomo para el personal de
la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios del
Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo
Romero y Galdámez”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de
mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la
Información Pública.

OCTAVO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover la Licitación Competitiva CEPA LC-28/2024,
“Suministro e instalación de equipos para gimnasios de
Oficina Central y del Aeropuerto Internacional de El Salvador,
San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de
mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la
Información Pública.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

CE - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para realizar las compras por Catálogo Electrónico derivado de Convenio Marco CEPA CE-01/2024, “Suministro de papelería y útiles de oficina para CEPA”, de conformidad con el Lineamiento No. LIN-2024-013 emitido por la DINAC, autorizar el nombramiento de los Administradores de Órdenes de Compra, la disponibilidad presupuestaria hasta por el monto máximo de US \$114,130.00 IVA incluido y la modificación a la PAC 2024.

=====
NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Noveno del Acta número 3216 de fecha 1 de septiembre de 2023, Junta Directiva adjudicó la Licitación Competitiva CEPA LC-03/2023, “Suministro de papelería y materiales de oficina para CEPA”, parcialmente de la siguiente manera: al señor NOÉ ALBERTO GUILLÉN un monto de US \$7,746.27 IVA incluido, a las sociedades D’QUISA, S.A. DE C.V., un monto de US \$5,096.80 IVA incluido, DPG, S.A. DE C.V., un monto de US \$3,501.11 IVA incluido y OLG SERVICE, S.A. DE C.V., un monto de US \$30,650.05 IVA incluido, para un plazo contractual de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la orden de inicio; y declaró desierto los ítems que no cumplieron con requerimientos técnicos y económicos.

Las órdenes de compra fueron emitidas en fecha 25 de septiembre de 2023 y las órdenes de inicio fueron emitidas en fecha 26 de septiembre de 2023.

II. OBJETIVO

Autorizar realizar las compras por Catálogo Electrónico derivado de Convenio Marco CEPA CE-01/2024, “Suministro de papelería y útiles de oficina para CEPA”, de conformidad con el Lineamiento No. LIN-2024-013 emitido por la DINAC, autorizar el nombramiento de los Administradores de Órdenes de Compra, la disponibilidad presupuestaria hasta por el monto máximo de US \$114,130.00 IVA incluido y la modificación a la PAC 2024.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Ley de Compras Públicas (LCP), en el artículo 72 regula como Procedimiento Especial de Contratación el CATÁLOGO ELECTRÓNICO DERIVADO DE CONVENIO MARCO, mediante el cual la DINAC suscribirá un convenio marco con los proveedores, para suministrar bienes o servicios parte del catálogo electrónico.

Asimismo, el referido artículo establece que a partir de la vigencia de un convenio marco, quedan adheridas al mismo todas las instituciones de la Administración Pública y demás entidades sujetas a la LCP, debiendo adquirir por este medio los bienes y servicios de los proveedores acreditados, que se encuentren incluidos dentro de los catálogos electrónicos vigentes.

Al respecto, en fecha 5 de febrero de 2024, entró en vigencia el Lineamiento LIN-2024-013 “Lineamiento para el procedimiento especial de contratación por Catálogo Electrónico derivado de Convenio Marco”, mediante el cual la DINAC establece los pasos para la implementación del referido procedimiento especial de contratación.

Mediante Circular de Habilitación No. DINAC-CN-001-22024 Catálogo Electrónico derivado de Convenio Marco “Suministro de Papelería y Útiles de Oficina”, de fecha 12 de marzo de 2024, la DINAC comunicó:

“Que a partir del 12 de marzo del 2024 entra en vigencia y se habilita el Catálogo Electrónico de Papelería y Útiles de Oficina, al cual se han incorporado diversos de productos que poseen mayor demanda a nivel institucional, dichos productos fueron acreditados mediante Convenio Marco N° DINAC-CM-001-2024 para el “SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA” realizado por la DINAC, para la selección de proveedores y productos que deberán adquirir a través del módulo de Catálogo Electrónico respectivo en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador (COMPRASAL)

Por lo tanto, quedan adheridas todas las instituciones de la administración pública y demás entidades sujetas a la Ley de Compras Públicas (en adelante instituciones), a la adquisición de los bienes incluidos dentro del referido catálogo electrónico...”

Considerando que la adquisición de papelería y útiles de oficina para las empresas de CEPA es de carácter recurrente, debido a que dicho suministro es utilizado para el normal desarrollo de las actividades administrativas que diariamente se realizan en cada unidad organizativa, así como para la generación de documentación interna y externa, resguardo de expedientes, informes, entre otros, el Jefe del Departamento Administrativo de Oficina Central, como consolidador institucional, mediante memorando 379/2024 solicitó a la Unidad de Compras Públicas gestionar la autorización para realizar las compras por Catálogo Electrónico derivado de Convenio Marco para el suministro de papelería y útiles de oficina para CEPA.

La asignación presupuestaria estimada para realizar las compras de los bienes, es la siguiente:

No.	Empresa	Monto sin incluir IVA US \$	13% IVA US \$	Monto US \$ IVA incluido
1	Oficina Central	30,000.00	3,900.00	33,900.00
2	Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	50,000.00	6,500.00	56,500.00
3	Puerto de Acajutla	15,000.00	1,950.00	16,950.00
4	Puerto de La Unión	6,000.00	780.00	6,780.00
Totales		101,000.00	13,130.00	114,130.00

Se aclara que el monto detallado en el cuadro anterior corresponde al estimado para el presente proceso, por lo que, la certificación presupuestaria se realizará previo al inicio de las compras que se realicen a través de dicha plataforma.

Actualización de la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024:

El proceso fue incluido en la PAC; sin embargo, se solicita actualización según lo siguiente:

ACTUALIZACIÓN DE LA PAC 2024	
Empresas de CEPA	Oficina Central, AIES-SOARG, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión
Unidad Solicitante	UNIDAD CONSOLIDADORA INSTITUCIONAL / DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Correlativo PAC, según SADFI	CONSU076

	Estado inicial	Modificación
Nueva modalidad de contratación	Licitación Competitiva	Catálogo Electrónico
Nuevo nombre del proceso	SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y MATERIALES DE OFICINA	SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA CEPA
Plazo de contratación (Desde la promoción hasta la contratación)	Marzo-Junio	Septiembre – Noviembre
Presupuesto US\$ con o sin impuestos (aumento o disminución)	201,869.91 sin incluir IVA	101,000.00 sin incluir IVA
Referencia del proceso	N/A	CE-01/2024

Justificación de la Unidad Solicitante: a continuación, se presenta la justificación por empresa por los cambios realizados en la PAC, considerando que el presupuesto se formuló utilizando los precios adjudicados del año 2024:

Empresa de CEPA	US \$ sin incluir IVA			Justificación
	Formulado PAC 2024	Monto Modificación PAC 2024	Aumento / disminución	
Oficina Central	47,440.79	30,000.00	-17,440.79	Se reduce el monto asignado a este proceso para Oficina Central, considerando las necesidades, disponibilidad de artículos y precios del Catálogo Electrónico vigente en COMPRASAL.
Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	73,134.64	50,000.00	-23,134.64	Se reduce el monto asignado a este proceso para el Aeropuerto, considerando las necesidades, disponibilidad de artículos y precios del Catálogo Electrónico vigente en COMPRASAL.
Puerto de Acajutla	71,277.66	15,000.00	-56,277.66	Se reduce el monto asignado a este proceso para el Puerto de Acajutla, considerando las necesidades, disponibilidad de artículos y precios del Catálogo Electrónico vigente en COMPRASAL.
Puerto de La Unión	10,016.82	6,000.00	-4,016.82	Se reduce el monto asignado a este proceso para el Puerto de La Unión, considerando las necesidades, disponibilidad de artículos y precios del Catálogo Electrónico vigente en COMPRASAL.
TOTAL	201,869.91	101,000.00	-100,869.91	

De acuerdo a lo anterior, el monto presupuestado para la ejecución de este proceso ha disminuido en US \$100,869.91, sin incluir IVA, que representa un 50% del presupuesto formulado PAC 2024.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 18, 19, 20, 23, 38 y 72 de la Ley de Compras Públicas (LCP), Lineamiento LIN-2024-013 “Lineamiento para el procedimiento especial de contratación por catálogo electrónico derivado de convenio marco”, emitido por la DINAC de fecha 5 de febrero de 2024, Circular de Habilidad del Catálogo N° DINAC-CM-001-2024, Modificativa No. 1 Circular de Habilidad del Catálogo N° DINAC-CM-001-2024 - Papelería y útiles de oficina de fecha 4 de julio de 2024.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Jefe del Departamento Administrativo de Oficina Central, como consolidador institucional, recomienda a Junta Directiva autorizar realizar las compras por Catálogo Electrónico derivado de Convenio Marco CEPA CE-01/2024, “Suministro de papelería y útiles de oficina para CEPA”, de conformidad con el Lineamiento No. LIN-2024-013 emitido por la DINAC, autorizar el nombramiento de los Administradores de Órdenes de Compra, la disponibilidad presupuestaria hasta por el monto máximo de US \$114,130.00 IVA incluido y la modificación a la PAC 2024.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar realizar las compras por Catálogo Electrónico derivado de Convenio Marco CEPA CE-01/2024, “Suministro de papelería y útiles de oficina para las empresas de CEPA”, de conformidad con el Lineamiento No. LIN-2024-013 “Lineamiento para el procedimiento especial de contratación por catálogo electrónico derivado de convenio marco”.
- 2° Autorizar la asignación presupuestaria estimada para realizar las compras de los bienes comprendidos en el Catálogo Electrónico derivado de Convenio Marco “Suministro de Papelería y Útiles de Oficina”, hasta por el monto máximo de US \$101,000.00 sin incluir IVA y un monto de US \$114,130.00 IVA incluido, de acuerdo a lo siguiente:

No.	Empresa	Monto US \$ sin incluir IVA	13% IVA US \$	Monto US \$ IVA Incluido
1	Oficina Central	30,000.00	3,900.00	33,900.00
2	Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	50,000.00	6,500.00	56,500.00
3	Puerto de Acajutla	15,000.00	1,950.00	16,950.00
4	Puerto de La Unión	6,000.00	780.00	6,780.00
Totales		101,000.00	13,130.00	114,130.00

- 3° Autorizar a las unidades solicitantes efectuar las transferencias o ajustes presupuestarios correspondientes a efecto de homologar las unidades de medida y precios de los artículos ofertados por medio de catálogo electrónico en el sitio web de COMPRASAL y elaborar las requisiciones de compra correspondientes.
- 4° Nombrar como administradores de las órdenes de compra que se emitan, a la licenciada Katherine Saraí Pérez de Melgar, Técnico I de Oficina Central, al licenciado Manuel Isidro Romero, Encargado de la Unidad de Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, al señor Néstor Ricardo Jaco Castro, Jefe interino de la Unidad de Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla, y a la ingeniera Zuleyma del Carmen López, Encargada de Almacén de Materiales del Puerto de La Unión.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar las Órdenes de Compra respectivas.
- 6° Autorizar a la UCP, para notificar las Órdenes de Compra que se emitan relacionadas al presente proceso.
- 7° Autorizar la actualización a la PAC 2024, para el presente proceso.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la sustitución del señor Manuel Isidro Romero, como Evaluador Técnico del proceso de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-67/2024, “Suministro de Papel Toalla para Oficina Central y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a incapacidad médica; y nombrar en su lugar al licenciado Amado Menjívar, Auxiliar de Suministros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, a partir del 6 de septiembre de 2024.

=====

DECIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el ordinal 1º literal a) del Punto Octavo del Acta número 0052 de fecha 23 de agosto de 2024, Junta Directiva autorizó la promoción del proceso de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-67/2024, “Suministro de Papel Toalla para Oficina Central y Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó el Documento de Solicitud de Oferta y la lista corta de invitados.

Asimismo, nombró como Evaluadores Técnicos a la ingeniera Melanie Sofía Galdámez Flores, Técnico I de Oficina Central y al señor Manuel Isidro Romero, Encargado de Almacén de Materiales del AIES-SOARG.

Con fecha 27 de agosto de 2024, la UCP realizó la publicación de convocatoria en el sitio web de COMPRASAL y mediante correo electrónico de la misma fecha, se remitió las invitaciones y el Documento de Solicitud de Oferta, a las sociedades FREUND DE EL SALVADOR, Ltda, de C.V., PRODIVERSAL, S.A. de C.V. y a la señora MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL.

El 2 de septiembre de 2024, se recibieron las ofertas de la sociedad ALMACENES VIDRÍ, S.A. DE C.V., de los señores CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ y MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL.

II. OBJETIVO

Autorizar la sustitución del señor Manuel Isidro Romero, como Evaluador Técnico del proceso de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-67/2024, “SUMINISTRO DE PAPEL TOALLA PARA OFICINA CENTRAL Y AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ”, debido a incapacidad médica; y nombrar en su lugar al licenciado Amado Menjívar, Auxiliar de Suministros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, a partir del 6 de septiembre de 2024.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Jefe del Departamento Administrativo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando ADM-137/2024, de fecha 2 de septiembre de 2024, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar la gestión para sustituir al señor Manuel Isidro Romero, como Evaluador Técnico para el Aeropuerto Internacional de El Salvador,

San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, en el proceso de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-67/2024, “SUMINISTRO DE PAPEL TOALLA PARA OFICINA CENTRAL Y EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ”, debido que posee incapacidad médica; y propone en su lugar al Lic. Amado Menjívar, Auxiliar de Suministros del AIES-SOARG, considerándose que es la persona idónea para dar seguimiento al desarrollo de la etapa de evaluación.

Lo anterior, es conforme a lo dispuesto en el lineamiento No LIN-2024-025 “LINEAMIENTO PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS, PROPUESTAS O COTIZACIONES” emitido por la DINAC el 15 de agosto de 2024 que dice: “(...) *El nombramiento del PEO o de los evaluadores Técnicos deberá realizarse por escrito por parte de la máxima autoridad de la institución contratante o su delegado según aplique y debe de establecer claramente la o las evaluaciones que realizarán las personas nombradas, por las cuales responderán*”.

“(...) Las vacancias o ausencias o enfermedades de algún miembro del PEO o Evaluadores Técnicos que impidan baja causa justificable que se presente a la evaluación de ofertas, propuestas o cotizaciones y no sea posible prorrogar el plazo de evaluación, la máxima autoridad deberá nombrar a otra persona en su lugar para que realice la evaluación, quien deberá cumplir el perfil idóneo para realizar las funciones del miembro ausente”.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 21 y lineamiento No LIN-2024-025 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa del Departamento Administrativo del AIES SOARG, recomienda a Junta Directiva autorizar la sustitución del señor Manuel Isidro Romero, como Evaluador Técnico del proceso de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-67/2024, “SUMINISTRO DE PAPEL TOALLA PARA OFICINA CENTRAL Y AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ”, debido a incapacidad médica; y nombrar en su lugar al licenciado Amado Menjívar, Auxiliar de Suministros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, a partir del 6 de septiembre de 2024.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la sustitución del señor Manuel Isidro Romero, como Evaluador Técnico del proceso de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-67/2024, “SUMINISTRO DE PAPEL TOALLA PARA OFICINA CENTRAL Y AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ”, debido a incapacidad médica; y nombrar en su lugar al licenciado Amado Menjívar, Auxiliar de Suministros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, a partir del 6 de septiembre de 2024.
- 2° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar la notificación correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar los informes de resultados de adjudicación de procesos de compra, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

=====

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

El artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece lo siguiente: “**La máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad...**”

En ese contexto, la Junta Directiva es la máxima autoridad de CEPA y, por ende, la autoridad competente para autorizar promociones de procesos, adjudicación de los contratos, adendas y Documentos de Solicitud de Ofertas, teniendo competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en la LCP.

II. OBJETIVO

Autorizar los informes de resultados de adjudicación de procesos de compra, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Conforme al artículo 20 de la LCP, la Unidad de Compras Públicas (UCP), es la responsable de llevar a cabo la gestión de compras con base en las solicitudes de obras, bienes, servicios y consultorías que remiten las unidades solicitantes. Asimismo, dentro de las atribuciones del Jefe UCP citados en el referido artículo, se encuentra la de gestionar los procedimientos de selección del contratista.

En ese contexto, a continuación, se presenta el listado de procesos gestionados por la UCP en conjunto con los Evaluadores Técnicos y su respectiva solicitud a Junta Directiva:

- a) **Comparación de Precios CEPA CDP-32/2024, “Suministro e instalación de cerco perimetral para el Puerto de Acajutla”.**

Presupuesto US \$63,000.00 IVA incluido

Mediante el ordinal primero literal a) del Punto Sexto del Acta número 0049 de fecha 30 de julio de 2024, Junta Directiva autorizó la promoción del proceso. Se estableció como plazo límite para la presentación de ofertas el 26 de agosto de 2024, a las 10:00 a.m., recibándose las siguientes ofertas:

Nº	Participante	Monto Ofertado US \$ IVA INCLUIDO	Resultado de evaluación
1	GRUPO NODOS CONSULTING DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	54,236.28	No cumple con documento de referencia válido
2	SERRANO ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	66,622.07	No Cumple Oferta económica excede asignación presupuestaria
3	CARLOS FRANCISCO LÓPEZ MORENO	76,667.90	No Cumple Oferta económica excede asignación presupuestaria
4	CONSTRUCTORA BELÉN, S.A. DE C.V.	100,581.38	No Cumple Oferta económica excede asignación presupuestaria
5	LUIS ALONSO RAMÍREZ CHICAS	41,631.00	Cumple Técnica y Económicamente
6	HA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	80,136.10	No Cumple Oferta económica excede asignación presupuestaria
7	SAMAYOA, S.A. DE C.V.	54,680.19	No cumple, No Inscrito en RUPES

- SAMAYOA, S.A. DE C.V. no se encuentra inscrito, por lo cual, de conformidad a lo establecido en el Numeral 8 “Criterio de evaluación y adjudicación” Literal A, “Evaluación de Ofertas” en donde expresa: *“Se verificará que los ofertantes estén inscritos al 100% en RUPES, para continuar con su evaluación, de lo contrario no procede sean evaluados”*, no continuó en el proceso de evaluación.
- SERRANO ARQUITECTURA, S.A. DE C.V., CARLOS FRANCISCO LÓPEZ MORENO, CONSTRUCTORA BELÉN S.A. DE C.V. y HA INGENIEROS, S.A. DE C.V., no continuaron siendo evaluados, debido que sus ofertas exceden de la asignación presupuestaria.
- GRUPO NODOS CONSULTING DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; presentó documentos de referencia a nombre del Ing. Edward Julián Medina Burgos, representante legal de la sociedad participante y no a nombre de dicha sociedad, por lo que, de conformidad a lo establecido en el Numeral 6. Preparación de las Ofertas, literal b) Documento de Referencia-Experiencia del Oferente del DSO, en donde dice: *La experiencia del Oferente se comprobará mediante la presentación de UN (1) Documento de Referencia válido, emitido por cliente, que confirmen que el Oferente ha suministrado servicios iguales o similares a los requeridos en este documento*, al no ser emitido ninguno de los documentos de referencia presentados, a nombre de la sociedad, no se pudo comprobar la experiencia en dichos documentos, adicionalmente el año de finalización de los proyectos es anterior a la fecha de constitución de la sociedad y no están apostillados, por lo cual, dichos documentos NO CUMPLEN con lo requerido y no son subsanables; por lo que no se consideró elegible para continuar con la evaluación.
- LUIS ALONSO RAMÍREZ CHICAS, CUMPLE con la presentación de toda la documentación requerida, por lo que es elegible para continuar con la evaluación.

Por lo antes expuesto; tomando como base los resultados obtenidos en la evaluación de las ofertas presentadas, se recomienda adjudicarle el proceso de Comparación de precios al señor LUIS ALONSO RAMÍREZ CHICAS, por un monto de US \$41,631.00 IVA incluido, tiene una diferencia de -33.92% respecto a la asignación presupuestaria y representa un ahorro de US \$21,369.00.

La solicitud de autorización de la recomendación de adjudicación, es conforme al **Anexo 1** que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación del evaluador técnico, el cual se solicita que forme parte integrante del Acuerdo de Junta Directiva.

b) Informe de evaluación y la adjudicación conforme a los resultados obtenidos en el sitio web de COMPRASAL (Etapa II) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-63/2024, “Suministro de cajas de cartón con logo, para las empresas de CEPA”.

Presupuesto US \$9,517.50 sin incluir IVA y US \$10,754.77 IVA incluido.

Mediante el ordinal primero literal a) del Punto Sexto del Acta número 0052 de fecha 23 de agosto de 2024, Junta Directiva autorizó los resultados de la evaluación técnica del proceso, y la fecha para la realización de la subasta mediante el sistema COMPRASAL. En consecuencia, se habilitó la participación en la puja electrónica a los oferentes PROTECTORES CORRUGADOS Y PLEGADISOS, S.A. DE C.V. y JOSÉ TERENCEO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

La Subasta Electrónica Inversa se llevó a cabo mediante el sitio Web de COMPRASAL, el 2 de septiembre de 2024 a partir de las 10:00 a.m., donde los ofertantes hicieron efectiva su participación, a continuación, se muestra el resumen de la subasta electrónica realizada mediante el sistema COMPRASAL.

LOTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, MONTO REFERENCIAL ESTABLECIDO POR CEPA SIN INCLUIR IVA US \$	TOTAL (MONTO INICIAL) SIN INCLUIR IVA US\$	GANADOR (CONFORME A REPORTE EN COMPRASAL)
1	CAJA DE CARTÓN PARA ARCHIVAR 1036MM (LARGO) X 1260MM (ANCHO)	4,646.25	4,646.25	<ul style="list-style-type: none"> NOMBRE: CORRUPLESA (PROTECTORES CORRUGADOS Y PLEGADISOS, S.A. DE C.V.) MONTO: US \$4,246.25
2	CAJA TROQUELADA	4,155.00	4,155.00	<ul style="list-style-type: none"> NOMBRE: CORRUPLESA (PROTECTORES CORRUGADOS Y PLEGADISOS, S.A. DE C.V.) MONTO: US \$3,655.00

Con base en los resultados obtenidos en la puja electrónica a través del sitio web de COMPRASAL, el evaluador técnico mediante memorando DA-376/2024, validó los resultados obtenidos, y solicitó a la UCP gestionar ante Junta Directiva, la aprobación del informe de evaluación y adjudicación de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-63/2024, “Suministro de cajas de cartón con logo, para las empresas de CEPA” a la sociedad PROTECTORES CORRUGADOS Y PLEGADISOS, S.A. DE C.V., para el Lote 1 CAJA DE CARTÓN PARA ARCHIVAR 1036MM (LARGO) X 1260MM (ANCHO) y Lote 2 CAJA TROQUELADA, por el monto total de US \$7,901.25 sin incluir IVA y US \$8,928.41 IVA incluido, para un plazo contractual hasta de OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

La solicitud de autorización del informe de evaluación y adjudicación, es conforme al **Anexo 2** que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación del evaluador técnico, el cual se solicita que forme parte integrante del Acuerdo de Junta Directiva.

- c) **Informe de evaluación y la adjudicación conforme a los resultados obtenidos en el sitio web de COMPRASAL (Etapa II) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-62/2024, “Mantenimiento y reparación de los sistemas de bombeo contra incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.**

Presupuesto US \$13,900.00 sin incluir IVA y US \$15,707.00 IVA incluido

Mediante el ordinal primero literal b) del Punto Sexto del Acta número 0052 de fecha 23 de agosto de 2024, Junta Directiva, autorizó los resultados de la evaluación técnica del proceso y la fecha para la realización de la subasta mediante el sistema COMPRASAL, en consecuencia, se habilitó la participación en la puja electrónica a la sociedad INDUSTRIAL LA PALMA, S.A. DE C.V.

La Puja Electrónica se realizó mediante el sitio web de COMPRASAL, el 30 de agosto de 2024, dando inicio a las 10:45 a.m., contando con la participación de la sociedad habilitada.

Con base en los resultados obtenidos en la puja electrónica a través del sitio web de COMPRASAL, el evaluador técnico mediante memorando JEM-296/2024, validó los resultados obtenidos, y solicitó a la UCP gestionar ante Junta Directiva, la aprobación del informe de evaluación y adjudicación del proceso a la sociedad INDUSTRIAL LA PALMA, S.A. DE C.V., por el monto total de US \$53,455.68 sin incluir IVA y US \$60,404.92 IVA incluido.

La solicitud de autorización del informe de evaluación y adjudicación, es conforme al **Anexo 3** que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación del evaluador técnico, el cual se solicita que forme parte integrante del Acuerdo de Junta Directiva.

En virtud de lo anterior, la Jefatura de la UCP, con base en lo antes expuesto, recomienda autorizar los informes de resultados de adjudicación de los procesos de compra mediante los métodos de compra, conforme al anexo que le corresponde a cada proceso.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 18, 19, 20, 23, 24, 38, 73, 77, 87, 89, 116, 119 y 177 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA)

Lineamiento LIN-2024-02 “Lineamiento para el Método de Contratación de Comparación de Precios”, emitido por la DINAC el 5 de febrero de 2024.

Lineamiento LIN-2024-016 “Lineamiento para el procedimiento especial de Subasta Inversa”, emitido por la DINAC de fecha 17 de abril de 2024.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa Interina de la UCP, recomienda a Junta Directiva autorizar la adjudicación de procesos de compra, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar el proceso de Comparación de Precios CEPA CDP-32/2024, “Suministro e instalación de cerco perimetral para el Puerto de Acajutla”, al señor LUIS ALONSO RAMÍREZ CHICAS, por un monto total de US \$41,631.00 IVA incluido, para un plazo contractual de CIENTO QUINCE (115) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Emerson Alexander Rosales Ortiz, Supervisor de Mantenimiento del Puerto de Acajutla.

La autorización es conforme al Anexo 1, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

Autorizar al Presidente, en su calidad de Representante Legal, para firmar el contrato y en su defecto al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo.

En cumplimiento al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el artículo 119 de la Ley de Compras Públicas (LCP), el cual deberá presentarse por escrito ante la Junta Directiva y presentado en la Secretaría de Junta Directiva, dentro del término de dos días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación respectiva (Art.116 LCP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme. Asimismo, conforme al artículo 177 de la LCP, la máxima autoridad o el Tribunal de Contratación Pública, según sea el caso, la CEPA podrá interponer multas, cuando se determine que el recurrente actúa con temeridad, mala fe o abuso de sus derechos procedimentales.

- 2° Autorizar el informe de evaluación y la adjudicación conforme a los resultados obtenidos en el sitio web de COMPRASAL (Etapa II) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-63/2024, “Suministro de cajas de cartón con logo, para las empresas de CEPA”, a la sociedad PROTECTORES CORRUGADOS Y PLEGADISOS, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de US \$7,901.25 sin incluir IVA y US \$8,928.41 IVA incluido, para un plazo contractual de hasta OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE	DESCRIPCIÓN	Monto US \$
1	CAJA DE CARTÓN PARA ARCHIVAR 1036MM (LARGO) X 1260MM (ANCHO)	4,246.25
2	CAJA TROQUELADA	3,655.00
Total sin IVA US \$		7,901.25
13% IVA US \$		1,027.16
Total IVA incluido US \$		8,928.41

Nombrar como Administradores de las Órdenes de Compra, a las siguientes personas:

Empresa	Nombre	Cargo Institucional
Oficina Central	Lic. Julio Roberto Figueroa Rosales	Jefe del Departamento Administrativo
Puerto de Acajutla	Sr. Néstor Jaco Castro	Jefe Interino Unidad Almacén de Materiales
Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	Sr. Manuel Isidro Romero	Encargado de Almacén de Materiales
Puerto de La Unión	Sr. Joel Antonio Ortiz	Encargado de Activos Fijos

De acuerdo a lo establecido en el apartado “Notificación de resultados” letra F. de la Sección III del DSO, los proponentes adjudicados tendrán la obligación de enviar el listado de precios unitarios de los bienes o servicios adjudicados o desglose de precios, formulario F6.,

conforme al resultado obtenido en la puja realizada. en el que deberán totalizar el monto final obtenido en la subasta inversa, a más tardar en un plazo de dos días hábiles contados a partir de la notificación de resultados.

En caso de discrepancia en los precios totales ingresados por CEPA en la Orden de Compra o Contrato, con relación al desglose de precios presentados por el oferente ganador, la CEPA podrá hacer ajustes en conjunto con el adjudicado; sin embargo, el monto total corregido no debe ser mayor al precio total adjudicado en COMPRASAL.

La autorización es conforme al Anexo 2, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- 3° Autorizar el informe de evaluación y la adjudicación conforme a los resultados obtenidos en el sitio web de COMPRASAL (Etapa II) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-62/2024, “Mantenimiento y reparación de los sistemas de bombeo contra incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad INDUSTRIAL LA PALMA, S.A. DE C.V., por el monto total de US \$53,455.68 sin incluir IVA y US \$60,404.92 IVA incluido, para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como orden de inicio al 30 de diciembre de 2024.

Nombrar como Administrador de la Orden de Compra, al ingeniero Ronald Orellana, Supervisor Mecánico de la Sección Electromecánica del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

De acuerdo a lo establecido en el apartado “Notificación de resultados” letra F. de la Sección III del DSO, los proponentes adjudicados tendrán la obligación de enviar el listado de precios unitarios de los bienes o servicios adjudicados o desglose de precios. formulario F6., conforme al resultado obtenido en la puja realizada. en el que deberán totalizar el monto final obtenido en la subasta inversa, a más tardar en un plazo de dos días hábiles contados a partir de la notificación de resultados.

En caso de discrepancia en los precios totales ingresados por CEPA en la Orden de Compra o Contrato, con relación al desglose de precios presentados por el oferente ganador, la CEPA podrá hacer ajustes en conjunto con el adjudicado, sin embargo, el monto total corregido no debe ser mayor al precio total adjudicado en COMPRASAL.

La autorización es conforme al Anexo 3, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- 4° Autorizar al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para la firma de las Órdenes de Compra correspondientes, de los procesos autorizados en los numerales 2 y 3.
- 5° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar los resultados de evaluaciones técnicas de procesos de compra mediante el método de Subasta Electrónica Inversa, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

=====

DECIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

El artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece lo siguiente: “**La máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad...**”

En ese contexto, la Junta Directiva es la máxima autoridad de CEPA y, por ende, la autoridad competente para autorizar promociones de procesos, adjudicación de los contratos, adendas y Documentos de Solicitud de Ofertas, teniendo competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en la LCP.

II. OBJETIVO

Autorizar los resultados de evaluaciones técnicas de procesos de compra mediante el método de Subasta Electrónica Inversa, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Conforme al artículo 20 de la LCP, la Unidad de Compras Públicas (UCP) es la responsable de llevar a cabo la gestión de compras con base en las solicitudes de obras, bienes, servicios y consultorías que remiten las unidades solicitantes.

Asimismo, dentro de las atribuciones del Jefe UCP citados en el referido artículo, se encuentra la de gestionar los procedimientos de selección del contratista.

En ese contexto, a continuación, se presenta el listado de procesos gestionados por la UCP en conjunto con los Evaluadores Técnicos y su respectiva solicitud de autorización de evaluaciones técnicas a Junta Directiva:

Descripción	Detalle
Referencia del proceso	Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-66/2024
Nombre del proceso	Suministro e instalación de vidrios fijos para sustitución de piezas dañadas en diferentes puntos del edificio terminal de pasajeros del AIES-SOARG

Descripción	Detalle						
<p>Antecedentes</p>	<p>Mediante el literal a) del Ordinal Primero del Punto Decimoprimer del Acta número 0051, de fecha 16 de agosto de 2024, Junta Directiva, autorizó la promoción del proceso.</p> <p>La fecha límite para la recepción de ofertas y apertura fue programada para el 28 de agosto de 2024, recibándose ofertas físicas y por medio de COMPRASAL únicamente de la sociedad INDUSTRIAS TORNOLARA, S.A. DE C.V.</p> <p>Mediante memorando DS-DMAIES 021/2024 de fecha 4 de septiembre de 2024, el evaluador técnico remitió la evaluación, el resultado del cumplimiento técnico es el siguiente:</p> <p>CAPACIDAD LEGAL - CUMPLE CAPACIDAD FINANCIERA - CUMPLE CAPACIDAD TÉCNICA - CUMPLE</p> <p>Con base en la evaluación efectuada, el evaluador técnico designado concluyó que el oferente cumple con los requerimientos establecidos en el literal C. <i>Evaluación Técnica, Subsanaciones y Recursos</i> de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta, considerándose elegible y habilitado para participar en la realización de la Subasta Electrónica Inversa mediante el sitio web de COMPRASAL, conforme a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="553 768 1365 863"> <thead> <tr> <th data-bbox="553 768 951 831">OFERTANTE</th> <th data-bbox="951 768 1157 831">RESULTADO DE EVALUACIÓN</th> <th data-bbox="1157 768 1365 831">PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="553 831 951 863">INDUSTRIAS TORNOLARA, S.A. DE C.V.</td> <td data-bbox="951 831 1157 863">CUMPLE</td> <td data-bbox="1157 831 1365 863">HABILITADO</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por consiguiente, la realización de la subasta mediante el sistema electrónico de COMPRASAL se realizará a más tardar el 16 de septiembre de 2024, conforme a la actualización del Plan de Implementación del Proceso (PIP).</p> <p>En caso que la fecha de la realización de la subasta sea diferente a la establecida en el acuerdo de Junta Directiva, la UCP notificará a los ofertantes la nueva fecha y hora, mediante correo electrónico.</p>	OFERTANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN	PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA	INDUSTRIAS TORNOLARA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	HABILITADO
OFERTANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN	PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA					
INDUSTRIAS TORNOLARA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	HABILITADO					
<p>Documento de respaldo</p>	<p>Anexo 1 que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación técnica del evaluador designado.</p>						

Descripción	Detalle
<p>Referencia del proceso</p>	<p>Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-65/2024</p>
<p>Nombre del proceso</p>	<p>Servicio de recubrimiento de poleas motrices para el sistema de bandas transportadoras del Puerto de Acajutla</p>
<p>Antecedentes</p>	<p>Mediante el literal b) del Ordinal Primero del Punto Decimoprimer del Acta número 0051, de fecha 16 de agosto de 2024, Junta Directiva, autorizó la promoción del proceso.</p> <p>La fecha límite para la Recepción de Ofertas fue programada para el 28 de agosto de 2024, recibándose ofertas físicas, por medio de COMPRASAL, según el siguiente detalle:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V. 2. LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. <p>Mediante memorando SARPA-216/2024 de fecha 4 de septiembre de 2024, el evaluador técnico remitió la evaluación, el resultado del cumplimiento técnico es el siguiente:</p> <p>CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.: CAPACIDAD LEGAL - CUMPLE CAPACIDAD FINANCIERA - CUMPLE CAPACIDAD TÉCNICA - CUMPLE</p> <p>LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.: CAPACIDAD LEGAL - CUMPLE CAPACIDAD FINANCIERA - CUMPLE CAPACIDAD TÉCNICA - CUMPLE</p> <p>Con base en la evaluación efectuada, el Evaluador Técnico concluyó que los oferentes, cumplen con los requerimientos establecidos en el literal C. <i>Evaluación Técnica, Subsanaciones y Recursos</i> de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta, considerándose elegibles y habilitados para participar en la realización de la Subasta Electrónica Inversa mediante el sitio web de COMPRASAL, conforme a lo siguiente:</p>

Descripción	Detalle		
	OFERTANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN	PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA
	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	HABILITADO
	LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	HABILITADO
	<p>Por consiguiente, la realización de la subasta mediante el sistema electrónico de COMPRASAL se realizará a más tardar el 16 de septiembre de 2024, conforme a la actualización del Plan de Implementación del Proceso (PIP).</p> <p>En caso que la fecha de la realización de la subasta sea diferente a la establecida en el Acuerdo de Junta Directiva, la UCP notificará a los ofertantes la nueva fecha y hora, mediante correo electrónico.</p>		
Documento de respaldo	Anexo 2 que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación técnica del evaluador designado.		

En virtud de lo anterior, la Jefatura de la UCP, con base en lo antes expuesto, recomienda autorizar los **resultados de evaluaciones técnicas** de procesos de compra mediante el método de Subasta Electrónica Inversa, conforme al anexo que le corresponde a cada proceso, los cuales se solicitan que formen parte integrante del Acuerdo de Junta Directiva.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 18, 19, 20, 23, 24, 38, 73, 77, 87, 89, 116, 119 y 177 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA)

Lineamiento LIN-2024-016 “Lineamiento para el procedimiento especial de Subasta Inversa”, emitido por la DINAC de fecha 17 de abril de 2024.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa Interina de la UCP, recomienda a Junta Directiva autorizar los resultados de evaluaciones técnicas de procesos de compra mediante el método de Subasta Electrónica Inversa, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar los resultados de la evaluación técnica (Etapa I) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-66/2024, “Suministro e instalación de vidrios fijos para sustitución de piezas dañadas en diferentes puntos del edificio terminal de pasajeros del AIES-SOARG”, de acuerdo a lo siguiente:

Ofertante	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA
INDUSTRIAS TORNOLARA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	HABILITADO

Realizar la subasta o puja electrónica a través del sitio web de COMPRASAL (Etapa II), a más tardar el 16 de septiembre de 2024, conforme a la actualización del Plan de Implementación del Proceso (PIP). En caso que la fecha de la realización de la subasta sea diferente a la establecida en el acuerdo de Junta Directiva, la UCP notificará a los ofertantes la nueva fecha y hora, mediante correo electrónico.

La autorización es conforme al Anexo 1, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- 2° Autorizar los resultados de la evaluación técnica (Etapa I) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-65/2024 “Servicio de recubrimiento de poleas motrices para el sistema de bandas transportadoras del Puerto de Acajutla”, de acuerdo a lo siguiente:

Ofertante	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA (ETAPA I)	HABILITACIÓN PARA PARTICIPAR EN PUJA ELECTRÓNICA (ETAPA II)
CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	HABILITADO
LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	HABILITADO

Realizar la subasta o puja electrónica a través del sitio web de COMPRASAL (Etapa II), a más tardar el 16 de septiembre de 2024, con los ofertantes habilitados para participar, conforme a la actualización del Plan de Implementación del Proceso (PIP). En caso que la fecha de la realización de la subasta sea diferente a la establecida en este acuerdo, la UCP notificará a los ofertantes la nueva fecha y hora, mediante correo electrónico.

La autorización es conforme al Anexo 2, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- 3° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes.
- 4° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que, contra la presente resolución, podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el artículo 119 de la Ley de Compras Públicas (LCP), el cual deberá presentarse por escrito ante la Junta Directiva de CEPA. El referido recurso deberá ser dirigido a Junta Directiva y presentado en la Secretaría de Junta Directiva, dentro del término de dos días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación respectiva (Art.116 LCP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme. Asimismo, conforme al Art. 177 de la LCP, la máxima autoridad o el Tribunal de Contratación Pública, según sea el caso, podrá interponer multas, cuando se determine que el recurrente actúa con temeridad, mala fe o abuso de sus derechos procedimentales.

DECIMOTERCERO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Autorizar promociones de procesos de compra, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

PRESIDENCIA
GERENCIA DE ADMÓN. Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA GENERAL
UNIDAD DE COMUNICACIONES

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar misión oficial al exterior al señor Ernesto Enrique Castro Castellón, Coordinador de Medios de Comunicación, de la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con el fin de realizar una producción audiovisual del Aeropuerto Internacional de Ezeiza, en Buenos Aires, República Argentina, saliendo el 9 y retornando el 12 de septiembre de 2024.

=====

DECIMOCUARTO:

I. ANTECEDENTES

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) trabaja arduamente en la modernización de sus empresas y en la ejecución de proyectos de inversión en aeropuertos, con el objetivo de continuar brindando servicios eficientes, seguros y sin interrupción a sus usuarios y al público en general. Las importantes inversiones en infraestructura aeroportuaria realizadas por el Gobierno del Presidente Nayib Bukele han posicionado al Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, como el aeropuerto más moderno y seguro de la región centroamericana. Además, las diversas estrategias implementadas en materia de seguridad pública y turismo han permitido un notable crecimiento en la atención a pasajeros.

Durante el año 2023, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, registró cifras históricas; en ese período, CEPA atendió a más de 4.5 millones de viajeros de entrada, salida y conexiones, lo que representa un incremento del 32% respecto al año 2022. La proyección al cierre de 2024 es de 5.3 millones de viajeros, superando con anticipación las proyecciones de crecimiento del Plan Maestro que estima que para el año 2032, el aeropuerto manejaría 4.7 millones de pasajeros.

Ante el constante incremento, CEPA está desarrollando diversos proyectos de modernización y ampliación en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez. Actualmente, se ejecuta la ampliación del área de registro de pasajeros, (61% de avance) la nueva edificación permitirá ampliar la terminal de pasajeros para instalar 40 puntos de atención adicionales, pasando de 82 a 122 posiciones, con una inversión de US \$12 millones, esto con el fin de brindar un servicio de salida del país más ágil y eficiente para turistas, inversionistas y demás usuarios nacionales e internacionales.

II. OBJETIVO

Autorizar misión oficial al exterior al señor Ernesto Enrique Castro Castellón, Coordinador de Medios de Comunicación, de la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con el fin de realizar una producción audiovisual del Aeropuerto Internacional de Ezeiza, en Buenos Aires, República Argentina, saliendo el 9 y retornando el 12 de septiembre de 2024.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Administración Superior de CEPA, consciente de la necesidad de adquirir conocimientos sobre las tecnologías y prácticas exitosas a nivel internacional, las cuales podrían servir de modelo para la modernización continua del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y

Galdámez, en conjunto con la Unidad de Comunicaciones, ha identificado al Aeropuerto Internacional de Ezeiza, en la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, como un ejemplo a replicar, ya que es un aeropuerto de alto flujo de pasajeros, con varias terminales y puertas. Esta terminal aérea moviliza más de 10 millones de pasajeros al año. Este Aeropuerto es uno de los más importantes de la República Argentina; se encuentra ubicado a 22 km de la ciudad de Buenos Aires y posee la infraestructura adecuada para la operación de aeronaves de gran porte.

Es primordial desarrollar e impulsar todos los proyectos que son parte de la gran estrategia de modernización de la infraestructura aeroportuaria de El Salvador, a lo cual esta misión contribuirá de manera significativa, ya que, la misma está encaminada a documentar la operatividad, buenas prácticas y uso de tecnologías del Aeropuerto Internacional de Ezeiza, tanto en el tema de manejo logístico de viajeros de salida, como en el branding de la terminal para construir marca, con el propósito de replicar el modelo en la ampliación del área de check-in y otras áreas del aeropuerto, a fin de contribuir a la gestión institucional y la visión de país. El señor Ernesto Enrique Castro Castellón, posee conocimientos en producción audiovisual, diseño de imagen y fotografía, por lo tanto, se considera la persona idónea para que desarrolle dicha misión.

Para tal efecto, corresponde a CEPA asumir el costo del boleto aéreo, así como el pago de viáticos en concepto de gastos de alimentación y alojamiento y gastos de ida y regreso, conforme a lo establecido en el Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos de CEPA, Art. 11, (Tabla de Viáticos al Exterior) literal c), romano II y Art. 13 literal a) Gastos de Ida y Regreso, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO (US \$)
Viáticos por gastos de alimentación y alojamiento: Tabla de Viáticos, Artículo 11, literal C), romano II: Sur América US \$175.00 por día. US\$ 175.00 x 2 días =US\$350.00.	350.00
Viáticos por gastos de Ida y Regreso: Artículo 13, literal a). US \$175.00 x 2 días = US \$350.00.	350.00
TOTAL:	700.00

Trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$350.00), en concepto de viáticos por gastos de alimentación y alojamiento y trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$350.00), en concepto de Gastos de Ida y Regreso, haciendo un total de setecientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$700.00) a nombre del señor Ernesto Enrique Castro Castellón, para la misión oficial al exterior.

IV. MARCO NORMATIVO

Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos, de CEPA, artículos 11, literal c), romano II, 13 literal a) y 20 literal a).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Unidad de Comunicaciones recomienda a Junta Directiva, autorizar misión oficial al exterior al señor Ernesto Enrique Castro Castellón, Coordinador de Medios de Comunicación, de la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con el fin de realizar una producción audiovisual del Aeropuerto Internacional de Ezeiza, Buenos Aires, República Argentina, saliendo el 9 y retornando el 12 de septiembre de 2024.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar misión oficial al exterior al señor Ernesto Enrique Castro Castellón, Coordinador de Medios de Comunicación, de la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con el fin de realizar una producción audiovisual del Aeropuerto Internacional de Ezeiza, Buenos Aires, República Argentina, saliendo el 9 y retornando el 12 de septiembre de 2024.
- 2° Autorizar la asignación de setecientos dólares de los Estados Unidos de América US \$700.00, en concepto de viáticos por gastos de alojamiento y alimentación y gastos de ida y regreso, según el Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos de CEPA.
- 3° Autorizar la adquisición de un boleto aéreo por medio del procedimiento correspondiente, en la ruta de San Salvador, El Salvador – Ciudad de Buenos Aires, República Argentina y viceversa, así como el pago de los mismos, de acuerdo a los precios vigentes del mercado.
- 4° Requerir al señor Ernesto Enrique Castro Castellón, presentar a la licenciada Claudia Campos, Jefa de la Unidad de Comunicaciones y al licenciado Federico Anliker, Presidente de CEPA, la producción audiovisual que realice, a más tardar 7 días hábiles posteriores al retorno de la misión oficial.

DECIMOQUINTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Autorizar la modificación de distribución de los valores para la adquisición de inmueble dentro del presupuesto de la contribución autorizada a FONAVIPO, para el beneficiario Dimas Salatiel Bautista Santamaría, en cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional y de transferencia de fondos suscrito entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), el Ministerio de Vivienda y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO)

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMOSEXTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Dar respuesta sobre el “Análisis de viabilidad de la activación anticipada de Fase 2 de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES SOARG)”, presentado por la sociedad ADIMEX EL SALVADOR SPE, S.A. DE C.V., a CEPA.

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto XI, Acta número 3196, de fecha 13 de abril de 2023 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMOSEPTIMO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Iniciar el procedimiento de extinción del contrato derivado de la Comparación de Precios CEPA CDP-38/2023, «Desmontaje, suministro, instalación y puesta en marcha de elevador de tracción para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez», suscrito con la sociedad ELEVADORES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., por las causales de caducidad establecidas en los literales a) y c) del artículo 167 de la Ley de Compras Públicas.

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL
GERENCIA FINANCIERA

ADMINISTRACION CEPA

Infórmase sobre el acuerdo número 842, del 26 de agosto de 2024 emitido por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, por medio del cual se aprueba el descargo de Cuentas Incobrables correspondientes a clientes del Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, según lo autorizado por la Junta Directiva de CEPA en el Punto Decimoséptimo del Acta número 3170, de fecha 7 de octubre de 2022.

=====

DECIMOCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoséptimo del Acta número 3170 de fecha 7 de octubre de 2022, Junta Directiva autorizó la declaratoria de incobrabilidad de las cuentas de clientes del Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez que, posterior a las gestiones legales correspondientes, se comprobó que su cobro era de imposible recuperación, según el detalle siguiente:

CLIENTES PUERTO DE ACAJUTLA	MONTO DE DEUDA: US \$258,954.78
Agencias Marítimas, S.A.	26,185.46
ADM Central Agrícola, S.A. de C.V.	2,773.27
Industrias Comerciales de Centroamérica, S.A. de C.V.	6,294.59
Administradora El Carmen, S.A. de C.V.	24,537.52
Procesadora San Michelle, S.A. de C.V.	1,500.73
Pesquera Industrial, S.A. de C.V.	41,212.05
Camaronera Industrial Salvadoreña, S.A. de C.V.	30,676.21
PERNOSA, S.A. DE C.V.	7.96
Héctor Armando Flores Lazo	11,975.21
Avícola Monserrat, S.A. de C.V.	68,770.51
Agropecuaria Lleida, S.A.	2,465.68
Mariscos Conchagua, S.A. de C.V.	11,120.16
Comercializadora de Productos Alimenticios, S.A. de C.V.	9,813.77
Transformaciones Salvadoreñas, S.A. de C.V.	12,420.44
Corporación Santa Elena, S.A.	2,570.62
SERTRAM, S.A. de C.V.	6,306.67
Servicios y Equipos, S.A. de C.V.	323.93
CLIENTES AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ	MONTO DE DEUDA: US \$ 2,845.51
Luis Enrique López Montalvo/Loher Rent a Car	589.18
Jana Aimee Arévalo Flores	2,226.16
López Candell Consultores, S.A. de C.V.	30.17

El 1 de noviembre de 2022, por medio de nota con referencia PRE GOB-192/2022, suscrita por el Presidente de CEPA, dirigida al señor Ministro de Obras Públicas y Transporte licenciado Edgar Romeo Rodríguez Herrera, se solicitó la aprobación de descargo de cuentas incobrables autorizadas por Junta Directiva de CEPA, por medio del Punto relacionado anteriormente.

El 9 de noviembre de 2022, mediante nota con referencia MOP-UCR-LEGAL-CEX-1219-2022, la master Alejandra María Hernández de Miranda, en su calidad de Gerente Legal Institucional del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, previo a dar trámite a la solicitud realizada por CEPA, en fecha 1 de noviembre de 2022 solicitó a la Gerencia Legal de la Comisión proporcionar copia certificada administrativa o notarial de los documentos que sirvieron como base para autorizar la declaratoria de incobrabilidad.

En fecha 24 de noviembre de 2022, el licenciado Julio Enrique Rosales Campos, Gerente Legal de la Comisión en aquella fecha, para dar cumplimiento al requerimiento realizado, mediante nota con referencia MOP-UCR-LEGAL-CEX-1219-2022, remitió las certificaciones administrativas individualizadas por expedientes correspondientes a las cuentas solicitadas para declararse incobrable según detalle de clientes del Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

En fecha 2 de febrero de 2023 mediante nota con referencia MOP-UCR-LEGAL-CEX-0094-2023, la Gerente Legal Institucional del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, realizó observaciones sobre las certificaciones de los expedientes de las cuentas solicitadas a declararse incobrables estableciendo que de ser subsanadas las mismas, se procedería con la aprobación de descargo.

El 30 de mayo de 2023, mediante nota con referencia GL-060/2023, el Gerente Legal de CEPA, evacuó las observaciones realizadas por parte de la Gerencia Legal Institucional del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, con la finalidad de continuar con la solicitud de aprobación de descargo de las cuentas incobrables solicitadas conforme al Punto Decimoséptimo del Acta número 3170 de fecha 7 de octubre de 2022.

En fechas 10 de noviembre de 2023, 21 de mayo de 2024 y 11 de julio de 2024, por medio de notas con referencias GL-108/2023, GL-34/2024 y GL-56/2024 respectivamente, el licenciado José Ismael Martínez Sorto, Gerente Legal Interino de la Comisión, solicitó a la Gerencia Institucional del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, brindar información del estado de la solicitud presentada o en su defecto la resolución respectiva que se haya emitido por el requerimiento realizado por medio de la nota con referencia PRE GOB-192/2022 de fecha 1 de noviembre de 2022.

II. OBJETIVO

Informar a Junta Directiva sobre el acuerdo número 842, del 26 de agosto de 2024 emitido por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, por medio del cual se aprueba el descargo de Cuentas Incobrables correspondientes a clientes del Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, según lo autorizado en el Punto Decimoséptimo del Acta número 3170, de fecha 7 de octubre de 2022.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El 29 de agosto de 2024, por medio de nota con referencia MOP-UCR-LEGAL-CEX-0470-2024, el licenciado Dany Alberto Vega Alemán, Gerente Legal Institucional del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, remitió copia certificada notarialmente del acuerdo número 842 de fecha 26 de agosto de 2024, mediante el cual el referido Ministerio acordó aprobar el descargo de las cuentas incobrables que se detallan en el Romano III del Punto Decimoséptimo del Acta número 3170 de fecha 7 de octubre de 2022, estableciendo que el descargo se acordó por considerar su cobro imposible, según las razones expuestas en los respectivos acuerdos de la Junta Directiva de CEPA.

De conformidad a lo establecido en la Política de Cuentas por Cobrar de CEPA y FENADESAL, posterior a la aprobación de descargo de las cuentas incobrables por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, el Presidente o Gerente General deberá rendir informe comunicando la respuesta brindada por el referido Ministerio a la Junta Directiva para que sea ésta quien autorice a la Gerencia Financiera para que efectúe los descargos de las cuentas por cobrar en mora, cuyo cobro haya sido declarado imposible.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 6 de la Ley Orgánica de CEPA, según el cual el gobierno de la Comisión es ejercido por la Junta Directiva.

Numeral 4.4. de la Política de Cuentas por Cobrar de CEPA y FENADESAL, el Presidente o Gerente General según corresponda deberá rendir informe a Junta Directiva comunicando la respuesta del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

Numeral 4.5. de la Política de Cuentas por Cobrar de CEPA y FENADESAL, la Junta Directiva de CEPA, previa aprobación del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, autorizará a la Gerencia Financiera para que efectúe los descargos de las cuentas por cobrar en mora, cuyo cobro sea imposible.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Darse por informados sobre el acuerdo número 842, del 26 de agosto de 2024 emitido por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, por medio del cual se aprueba el descargo de Cuentas Incobrables correspondientes a clientes del Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, según lo autorizado por la Junta Directiva de CEPA en el Punto Decimoséptimo del Acta número 3170, de fecha 7 de octubre de 2022.
- 2° Autorizar a la Gerencia Financiera para que efectúe los descargos de las cuentas por cobrar, aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las once horas con cuarenta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Licenciado Federico Anliker, Presidente

Acta 0054 6 de septiembre de 2024

Los Directores Propietarios:

Licenciado Luis Enrique Sánchez Castro, por el Ramo de Hacienda
Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, por el Ramo de Economía
Coronel Pablo Alberto Soriano Cruz, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

Los Directores Suplentes:

Licenciado Vinicio Alessi Morales Salazar, por el Ramo de Hacienda
Capitán de Navío Omar Iván Hernández Martínez, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Marvin Alexis Quijada, por el Sector Comerciantes

También estuvo presente el licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, como Gerente General y el doctor Armando Láinez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.